

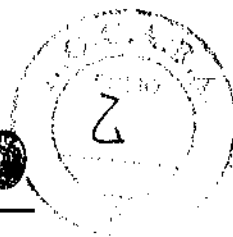


INFORME FINAL DE AUDITORIA

PROYECTO N° 6.03.05
GASTOS FIGURATIVOS DE
LA SECRETARIA DE CULTURA

AUDITORIA LEGAL Y
FINANCIERA

Buenos Aires, noviembre de 2003



AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PRESIDENTE

LIC. MATIAS BARROETAVEÑA

AUDITORES GENERALES

DR. VICENTE BRUSCA

DR. NICOLAS CORRADINI

DRA. ALICIA BOERO

DR. RUBEN CAMPOS

LIC. JOSE LUIS GIUSTI

LIC. JOSEFA PRADA

CODIGO DEL PROYECTO: 6.03.05

NOMBRE DEL PROYECTO : Gastos Figurativos de la Secretaría de Cultura.
Auditoría Legal y Financiera

PERIODO BAJO EXAMEN: Ejercicio fiscal finalizado el 31/12/2002

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:

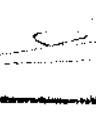
EQUIPO DESIGNADO

Supervisor: Dr. Eduardo Favilla
Tec. Sup. Margarita Montesinos Jiménez

OBJETIVO

Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los actos administrativos vinculados con los Gastos Figurativos de la Secretaría de Cultura.

AGC.R.A.

**Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 6.03.05**

**Sra. Presidenta
De la Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Cecilia Felhgueras**

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70 ; procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Secretaría de Cultura.

I. OBJETO DE AUDITORIA

Análisis de los aspectos legales, financieros y técnicos de los actos administrativos vinculados con los Gastos Figurativos de la Secretaría de Cultura.

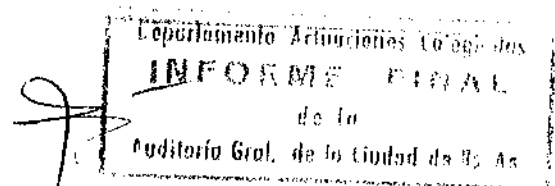
II. ALCANCE

Nuestro trabajo tuvo como alcance examinar la adecuación legal, financiera y técnica de los gastos denominados Figurativos de la Secretaría de Cultura, jurisdicción 50, sobre la base de pruebas selectivas determinadas en función de su significatividad económica de acuerdo a los resultados de la previa evaluación del sistema de control interno. El trabajo de campo se llevó a cabo desde el 22/9/2003 hasta el 30/9/2003.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las Normas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores según Resolución 161/00 AGCBA.

Los principales procedimientos de auditoría aplicados fueron los que se detallan a continuación:

- Relevamiento del circuito contable de los Gastos Figurativos en la Contaduría General de la Ciudad.
- Entrevistas con el personal de dirección, de los organismos descentralizados dependientes de la Secretaría de Cultura (Teatro Colón y Teatro General San Martín).
- Comprobaciones matemáticas y conceptuales que se consideraron de relevancia respecto de los orígenes de fondos con los cuales fueron pagados los Gastos Figurativos
- Pruebas selectivas según criterios profesionales, determinados en función de su significatividad económica.



- e) Control de integridad y de exposición de los Gastos Figurativos en la Cuenta de Inversión.
f) Circularización a los Organismos Descentralizados.

Muestra de auditoria

Sobre la base de la información expuesta en la Cuenta de Inversión se trabajó con la siguiente muestra extractada en base a los criterios expuestos en el apartado d) que se expone en el párrafo anterior.

INCISO	CREDITOS		DEVENGADO CUENTA DE INVERSION	OBJETO DE AUDITORIA	MUESTRA	%
	SANCION	VIGENTE				
9	54.101.268	58.039.762	47.130.573	47.130.573	32.983.644,90	70

III. ACLARACIONES PREVIAS

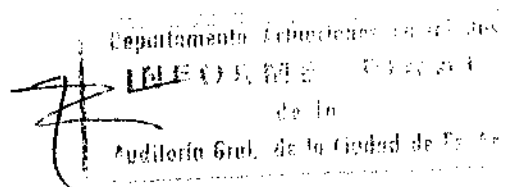
Para una mejor interpretación del presente informe, a continuación se efectúan las siguientes aclaraciones:

De acuerdo al "Clasificador de Recursos y Gastos" establecido por la Resolución N° 29/00 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas publicado el 26/1/2000, se define como "Gastos Figurativos" a las contribuciones efectuadas por la Administración Central, a los Organismos Descentralizados (OD) que, teniendo recursos propios, éstos no son suficientes para cubrir la totalidad de sus gastos.

Estas contribuciones de fondos, pueden ser destinadas por el organismo receptor a cubrir gastos corrientes como ser : Inciso 1 (Remuneraciones al Personal), Inciso 2 (Bienes de Consumo, como por ejemplo insumos), Inciso 3 (servicios no personales, como por ejemplo Servicios - Básicos Teléfono, Gas y Energía Eléctrica -) o en su caso, a cubrir Gastos de Capital.

Por lo tanto la cuenta "Gastos Figurativos", integra el presupuesto de la Secretaría a la cual se le asignan dichos fondos y que se distribuyen entre los Organismos Descentralizados que dependen de dicha Secretaría. En particular, en la Secretaría de Cultura, los Organismos Descentralizados que dependen de ella son:

- 1) Teatro Colón
- 2) Centro Cultural General San Martín



3) Complejo Teatral Buenos Aires (Teatro San Martín, Teatro Alvear, Teatro Regio y Sala Sarmiento)

Al cierre de cada Ejercicio Fiscal, la Cuenta "Gastos Figurativos" debe quedar cancelada contablemente en la Secretaría, ya que, el gasto efectivamente ejecutado queda contabilizado en el Organismo Descentralizado que lo ejecutó. Por lo tanto el alcance de nuestro trabajo, fue analizar el circuito de control de la totalidad de los Gastos que componen la cuenta Gastos Figurativos, tanto en el Organismo Descentralizado como en la Dirección General de Contaduría.

El sistema contable computarizado de la Ciudad, permite el análisis de la ejecución presupuestaria de los OD por fuente de recursos, definiéndose como fuente 2 los recursos propios del organismo descentralizado (ejemplo el cobro de entrada de los teatros), y como fuente 8 los recursos provenientes de la Administración Central (Contribuciones).

Es decir que, el sistema contable permite reconocer cuales son los gastos que fueron pagados con fondos originados con recaudación propia del OD de aquellos que fueron pagados con fondos de la Administración Central, los cuales son llamados Gastos Figurativos y que componen el objeto de nuestra labor.

El sistema de control interno en los OD respecto de los servicios básicos (Energía Eléctrica, Teléfono, Gas) que, a la fecha del presente informe, se hallaba en funcionamiento, surge de la Resolución 131-DGC-2001 de la Contaduría General, mediante la cual se estableció que, "La Contaduría General como órgano rector, se reserva el control de los consumos de los mencionados servicios, considerando como mecanismo de control la Media Normal de dichos consumos". A partir de esta Resolución los OD dejaron de recibir las facturas por los servicios básicos y por lo tanto no intervienen en la aprobación o rechazo del servicio prestado.

IV. OBSERVACIONES

De los procedimientos de auditoria aplicados se obtuvieron las siguientes observaciones:

1) **Error de Exposición contable en la Cuenta de Inversión.**

- 1-1) La cuenta "Gastos Figurativos", no refleja la totalidad de las contribuciones de fondos que ha efectuado la Administración Central a los OD durante el ejercicio auditado. En particular, en la ejecución presupuestaria de la Secretaría de Cultura se ha verificado que, dichas contribuciones alcanzaron a \$ 55.878.718,55 en lugar de \$ 47.130.573,



Departamento Asesorías Contables
INFORME FINAL
de la
Auditoría Genl. de la Ciudad de Buenos Aires

tal como lo expone la Cuenta de Inversión al 31/12/2002. La diferencia que alcanza la suma de \$8.748.145,55 responde a gastos en Bienes de Consumo y en Servicios Contratados por los Organismos Descentralizados cuyos fondos corresponden a efectivas contribuciones efectuadas por la Administración Central.

- 1-2) De la lectura de la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio bajo examen, se detectó la inexistencia de un anexo que informe el detalle de los Gastos Figurativos, (expresados por inciso según el Clasificador de Gastos) de acuerdo a la registración contable de los Organismos Descentralizados.
- 2) Inexistencia de un instructivo o manual de procedimiento que detalle las tareas, mecanismos de control y responsabilidades para el seguimiento y control de los Gastos Figurativos.

3) **Fallas de Control Interno:**

3-1) Existe una falla de control interno en el circuito de la registración contable de la cuenta "Gastos Figurativos", ya que en la Dirección General de Contaduría no se efectúa un control cruzado entre los gastos que imputa el organismo descentralizado y la registración contable que se efectúa para la confección de la Cuenta de Inversión. Esta falla provoca asimismo un error de exposición ya que no se expone la totalidad de los fondos contribuidos a los OD.

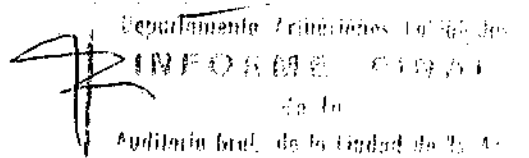
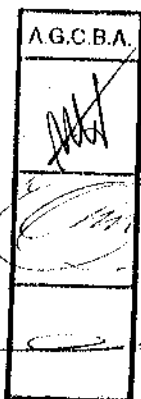
3-2) Existe una falla en el control de los servicios básicos correspondiente a los OD que dependen de la Secretaría de Cultura ya que, debido a la Resolución 131-DGC-2001 (mencionada en el apartado Aclaraciones Previas") éstos no participan en el control de los gastos efectuados.

V. RECOMENDACIONES

En base a las observaciones realizadas y a los procedimientos de auditoria aplicados, la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, recomienda:

1) **Respecto de la Exposición contable de los Gastos Figurativos:**

1-1) Con el fin de mejorar la exposición de los gastos incurridos en el Presupuesto de la Ciudad, la cuenta Gastos Figurativos deberá reflejar la totalidad de las contribuciones que efectúe la Administración Central a los Organismos Descentralizados, con tal motivo se recomienda



- a) La Dirección General de Contaduría deberá efectuar u análisis mensual de los Gastos Figurativos, respetando la siguiente metodología;
- a-1) Analizar la fuente de financiación de los gastos incurridos en los Organismos Descentralizados (recursos propios o contribuciones de la Administración Central) respecto de la efectiva ejecución presupuestaria .
- a-2) Efectuar el correspondiente ajuste mensual de la Cuenta Gastos Figurativos en la misma proporción en que fue ejecutado el Gasto por el Organismo Descentralizado.
- 1-2) Incorporar a la Cuenta de Inversión un anexo en el cual se detalle por cada una de las jurisdicciones que tengan asignados Gastos Figurativos, la composición por inciso de los gastos que ejecutaron los Organismos Descentralizados
- 2) Confeccionar un manual de procedimientos escrito del circuito de registración y control de la cuenta Gastos Figurativos con el objeto de instruir al personal respecto de los procedimientos administrativos a seguir.
- 3) Respecto a las fallas de control interno.**
- 3-1) La Dirección General de Contaduría deberá fijar pautas escritas que establezcan que, con una periodicidad mensual, se proceda a efectuar el control y seguimiento de la Cuenta Gastos Figurativos mediante el mecanismo de control cruzado entre la contabilidad central y la contabilidad del Organismo Descentralizado. El objetivo principal de esta tarea será lograr una conciliación permanente entre la cuenta Gastos Figurativos y la cuenta de gastos del OD
- 3-2) Para una correcta administración de fondos y bajo el principio de un eficiente mecanismo de control interno, los OD deberán intervenir en la aprobación o rechazo de la factura de gastos por los servicios básicos previo al pago de los mismos por parte de la Tesorería . En línea con este concepto, se recomienda que, los OD tengan conocimiento de la totalidad de sus costos como principio básico de una correcta gestión. Con tal motivo, y para complementar el circuito de control, la Contaduría General de la Ciudad deberá sistematizar a través del programa de contabilidad, el seguimiento, el control y la registración de los Gastos Figurativos.

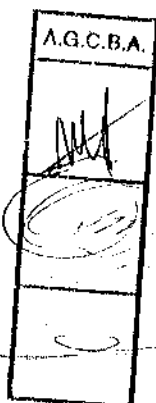
A.G.C.B.A.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

Departamento Asesorías Contables
INFORME FINAL
 de la
 Contaduría Genl. de la Ciudad de B. A.

VI. CONCLUSION

El criterio de Exposición es uno de los principios sobre los que se basa la confección de la Cuenta de Inversión (la cual representa la consolidación de la ejecución presupuestaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires). La falla en los circuitos de registración contable pueden repercutir tanto en la exposición como en la valuación de los bienes y servicios que componen la ejecución de los programas presupuestarios. Por lo tanto, el análisis, el control y la registración de los circuitos deben ser lo suficientemente rigurosos como para garantizar la confiabilidad en la rendición de cuentas que anualmente debe efectuar el Gobierno de la Ciudad.

En opinión de esta Auditoría, la adecuada resolución de las cuestiones aquí planteadas permitirá mejorar la calidad de la información suministrada a través de la Cuenta de Inversión y redundará en una mayor comprensión de las políticas y la gestión llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo.



Lic. MATÍAS BARRIOETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

Departamento de Estudios Legales
INFORME (CIR 20)
de la
Auditoría Genl. de la Ciudad de B. A.